PLAN DE CUENTAS PARA SISTEMAS CONTABLES 2018



Contenido

Presentación	VII
Capítulo 1	
EL PLAN DE CUENTAS PARA SISTEMAS CONTABLES EN NIIF 2018	1
Propuesta de Plan de Cuentas para Sistemas Contables en NIIF	1
Comentarios: homologación de cuentas	3
Homologación de cuentas	6
Capítulo 2	
Descripciones y dinámicas del reconocimiento contable en las NIIF	125
DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS	125
CUENTAS PARA MEDICIÓN POSTERIOR	154
Ingresos por venta de bienes	180
Ingresos por prestación de servicios	183
Ingresos por intereses	184
Ingresos por regalías y dividendos	184

CAPÍTULO 3

CONTABLES COLOMBIANAS	201
Capítulo 4	
Marco legal y resúmenes de NIIF	213
LEY N.° 1314 DEL 13 JULIO 2009	213
DECRETO 2420 DE 2015	223
DECRETO 2496 DE 2015	223
RESÚMENES DE NIIF-NIC	224
NIIF para pymes: Módulos de Formación	226
RESUMEN DE LAS SECCIONES DE LAS NIIF PARA PYMES	229
Bibliografía	241
Anexos	243
Cuadro temático.	
DECRETO 2420 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015	
RÉGIMEN REGLAMENTARIO DE LAS NORMAS DE	
Contabilidad y Aseguramiento de la Información	244
Cuadro temático	
DECRETO 2496 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015	248

En el Complemento Virtual del SIL (*Sistema de Información en Línea*) podrá encontrar archivos complementarios a la lectura del libro como los Decretos 1998 y el 2170 de 2017, junto con archivos sobre la aplicación de las NIIF los cuales le serán de gran ayuda.



Presentación

Esta edición del *Plan de cuentas 2018 para sistemas contables en NIIF* es una Propuesta para la aplicación de las NIC-NIIF en Colombia como una herramienta de utilidad práctica, para organizar y controlar el impacto de la información financiera de las entidades, como apoyo para facilitar el uso, aprendizaje y aplicación de las NIIF en nuestras empresas en todos los Grupos.

Es claro para todos que las NIC-NIIF no tienen un Plan de Cuentas como tal, lo que proponemos aquí es una herramienta de ayuda para aplicar dicha normatividad en nuestros sistemas contables y facilitar la denominación de las cuentas, necesarias en los sistemas y programas contables, es decir, se ofrece un ejercicio de homologación de las cuentas, adaptándolas a las NIIF, es todo.

Esta edición contiene normas que soportan la actualidad según los marcos técnicos normativos vigentes, tanto de la profesión contable como de la contabilidad misma. Además, se presenta información sobre el futuro contable inmediato en Colombia, con la Convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera y la Ley 1314 de julio 13 de 2009, "Por la cual se regulan los principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimento". Asunto que viene siendo estudiado y definido para Colombia, mostrando la importancia e impactos que tiene para la profesión contable el reemplazo de la teoría contable actual, con

un cambio conceptual y profundo al que manejamos actualmente. Las Normas Internacionales de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información están cambiando el enfoque de la contabilidad en Colombia a criterios más financieros, lo que conllevará a un mejoramiento en el manejo y contenido de la información Gerencial y Empresarial.

Es conocido que el estudio y análisis de la esencia contable desde su fundamentación se vuelve una necesidad imperiosa. Es por ello que integramos dentro de este material una estructura conceptual, académica y teórica de la contabilidad, para entender los conceptos fundamentales que harán parte de la comprensión de los nuevos estándares contables (NIC-NIIF).

El profesional de la contabilidad y de las finanzas, que no siempre son los mismos, con estos conceptos adquiere mayores destrezas y actualización de terminos y de definiciones de la contabilidad internacional, se presenta la oportunidad de colocarse a la altura de las exigencias de un mundo contable y financiero globalizado; oportunidad que exige gran dedicación, estudio, profundización y especialización, por lo que requiere de su mayor disposición para aprender, dominar y entender sus aplicaciones e impactos en la información financiera de las empresas.

En el *Plan de cuentas para sistemas contables en NIIF 2018* presentamos información fundamental para uso y manejo del catálogo de cuentas comercial y una apertura que podemos denominar *Aplicación, contextualización* o, para usar la denominación que nos trae la Ley 1314, *convergencia* a las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, con el fin de que los usuarios tengan cada vez mayor información y preparación para este cambio estructural que continúa en 2018.

Capítulo 1

El Plan de Cuentas para Sistemas Contables en NIIF 2018

Propuesta de Plan de Cuentas para Sistemas Contables en NIIF

OBJETIVO. El plan de cuentas busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por las entidades con el fin de permitir la presentación comprensible de la información y una adecuada clasificación de los hechos económicos.

CONTENIDO. El plan de cuentas está compuesto por un catálogo de cuentas y la descripción y dinámica para la aplicación de las mismas, las cuales deben observarse en el registro contable de todas las operaciones o transacciones económicas.

CATÁLOGO DE CUENTAS. El catálogo de cuentas contiene la relación ordenada y clasificada de las clases, grupos, cuentas y subcuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, costo de ventas y costos de producción o de operación, identificadas con un código numérico y su respectiva denominación.

DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS. Las descripciones expresan o detallan los conceptos de las diferentes clases, grupos y cuentas incluidas en el catálogo e indican las operaciones a registrar en cada una de las cuentas.

Las dinámicas señalan la forma en que se deben utilizar las cuentas y realizar los diferentes movimientos contables que las afecten.

CAMPO DE APLICACIÓN. Este plan de cuentas podrá ser aplicado por todas las personas naturales o jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio.

Dichas personas, para los efectos del presente decreto, se denominarán *entes o entidad informante*.

Este plan de cuentas puede ser utilizado por cualquier entidad informante, adicionando, si es necesario, las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos necesarias para el reconocimiento de transacciones específicas de cada sector; atendiendo siempre las definiciones y criterios de reconocimiento establecidos en el marco conceptual para la información financiera y la sección 2: *Conceptos y principios generales de la NIIF para las pymes*.

CATÁLOGO DE CUENTAS. El catálogo de cuentas y su estructura serán de aplicación optativa y en la contabilidad podrán utilizarse clases, grupos, cuentas o subcuentas diferentes a las previstas en él, siempre y cuando mejoren las características cualitativas de la información financiera, tales como la comparabilidad y la comprensibilidad.

Este plan de cuentas no incluye definiciones genéricas de subcuentas tales como "diversos", "otros" y "varios". Si en una entidad particular se presentan transacciones relevantes con un concepto no compatible con ninguna de las subcuentas establecidas en este plan, la entidad es libre de crear y denominar las cuentas que le permitan reconocer esas transacciones.

DINÁMICAS Y DESCRIPCIONES. En todo caso, si la entidad decide no utilizar las dinámicas y descripciones establecidas en este plan, creará las suyas propias, explicando claramente el uso que hace de cada cuenta, código y denominación.

AUXILIARES. Adicionalmente a las subcuentas indicadas en el catálogo señalado y las creadas por la entidad informante a su necesidad, se podrán utilizar las auxiliares requeridas de acuerdo con las necesidades de la entidad informante, para lo cual bastará con que se incorporen conservando la estructura sugerida por el plan.

ABREVIATURAS. La denominación dada a los rubros que conforman el catálogo del plan de cuentas podrá ser aplicada utilizando abreviaturas o parte de la denominación, según le corresponda.

LIBROS OFICIALES. Los libros de comercio registrados deberán llevarse aplicando la normatividad establecida por el Gobierno nacional, y a falta de esta, con los códigos numéricos y las denominaciones del catálogo de cuentas contenidas adoptado por la entidad.

La codificación del catálogo de cuentas está estructurada sobre la base de los siguientes niveles:

Clase	El primer dígito	
Grupo	Los dos primeros dígitos	
Cuenta	Los cuatro primeros dígitos	
Subcuenta	Los seis primeros dígitos	

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	AUXILIAR
X	XX	XXXX	XXXXXX	XXXXXXXX

Este cuadro ha sido puesto para ejemplificar el concepto.

Clases

El plan de cuentas (PC) está integrado por siete clases que identifican el primer dígito y son las siguientes:

Clase 1	Activo
Clase 2	Pasivo
Clase 3	Patrimonio
Clase 4	Ingresos
Clase 5	Gastos
Clase 6	Costo de ventas
Clase 7	Costos de producción o de operación

Las cuentas de orden no están incluidas en este plan; pueden ser utilizadas las contenidas en el antiguo Decreto 2649 de 1993, para efectos de control de ciertos hechos económicos, si la entidad informante lo considera necesario, pero no serán incorporados sus saldos en los estados financieros de la entidad.

Se aclara que este plan de cuentas es una herramienta, no un requerimiento técnico, por lo cual los preparadores y usuarios de la información financiera no deben sentirse limitados por la inexistencia de un código o un concepto, sino más bien deben estar capacitados para incluir en el plan los códigos, descripciones y dinámicas necesarios para reconocer e interpretar sus hechos económicos.

Comentarios: homologación de cuentas

La norma de información financiera da absoluta libertad en cuanto al manejo que cada entidad decida darle al plan de cuentas. Por esta razón se realiza la siguiente propuesta, en donde comparamos las cuentas de nuestro PUC tradicional y el

plan de cuentas para sistemas contables en NIIF, el cual llamaremos "homologación de cuentas".

La homologación de cuentas consiste en igualar el plan único de cuentas, definido mediante el Decreto 2650 de 1993 y la propuesta del plan de cuentas para sistemas contables en NIIF, en el cual encontraremos los siguientes casos:

- Cuentas estructuradas en el PUC (Decreto 2650 de 1993) y que no están contempladas en la propuesta de cuentas para sistemas contables en las NIIF. Por ejemplo, las valorizaciones no están contempladas en las NIIF, no queriendo decir con esto que no van a realizarse valorizaciones de activos.
 - La forma como se reconocerán los valores que resultan de las valorizaciones hará parte del grupo de activos al cual pertenecen, y ya no en grupos separados (19-38).
- 2. Cuentas que se mantienen en ambos casos, PUC y el plan contable para sistemas en NIIF.
- 3. Cuentas que no están en el PUC y se proponen para los sistemas contables en NIIF.

Medición al valor razonable: es medir los activos a un valor en el cual las partes involucradas, comprador y vendedor, tengan libertad de interactuar en la negociación (NIIF 13).

Deterioro: significa que el valor en libros del bien es inferior a su valor recuperable, o sea, una pérdida del valor del activo, el cual puede ser: inventarios, propiedad, planta y equipo, propiedad de inversión e inversiones (**NIC 36-Sección 27**).

Valor recuperable: es el mayor valor entre el valor razonable, restándole los costos en los que tengo que incurrir en el momento de la venta y el valor de uso, que significa cuánto puedo obtener si uso el bien (NIC 36-Sección 27).

Activos mantenidos para la venta: son activos no corrientes, los cuales se han decidido venderlos, pero esa decisión de venderlos es porque existe una alta posibilidad de venta (NIIF 5-Sección 17).

Acuerdos conjuntos: es cuando hay actividades que se controlan conjuntamente. Ejemplo: consorcios, uniones temporales y también cuando una entidad es controlada conjuntamente por dos o más entidades (inversiones en sociedades) (NIC 31-NIIF 11- Sección 15).

Partes relacionadas (vinculados económicos): se consideran personas naturales o jurídicas, que tienen la capacidad de controlar a una u otra parte ejerciendo influencia significativa, al tomar decisiones financieras y operativas (NIC 24-Sección 33). influencia significativa, al tomar decisiones financieras y operativas (NIC 24-Sección 33).

Obsolescencia del inventario: es la pérdida del valor del inventario, la cual puede ser total o parcial (**NIC 2-Sección 13**).

Revaluación: el valor revaluado es el valor razonable menos la depreciación y el deterioro de un bien (**NIC 16**).

Costo amortizado: es un modelo de costo contemplado en las NIIF, utilizado para medir los instrumentos financieros activos o pasivos, el cual consiste en tomas del valor inicial del instrumento y sumarle los intereses y restarle los pagos periodo tras periodo (**NIC 39-NIIF 9-Sección 11 y 12**).

Corrección de errores de periodos anteriores: la corrección de errores de periodos anteriores, establecidos en las NIIF, significa que al momento de encontrar un error, se reconoce su efecto financiero, independiente del periodo en que se haya originado.

Las NIIF, con el fin de conservar la comparabilidad de la información financiera, exigen que reexprese los estados financieros como si nunca se hubiese cometido el error (NIC 8-Sección 10).

Cambios en políticas contables: son lineamientos, parámetros o reglas con los cuales se elaboran los estados financieros, las cuales deben estar por escrito, para que los usuarios de la información financiera tengan mejor claridad al momento de su interpretación.

Cuando se presenten cambios en las políticas contables, al igual que en la corrección de errores de periodos anteriores, los estados financieros deben reexpresarse, como si siempre se hubiese utilizado esa política (NIC 8-Sección 10).

Conversión de negocios en el extranjero (NIC 21-Sección 30): se considera la expresión de los estados financieros a una moneda diferente a local, y las diferencias que surjan se reconocerán en el patrimonio.

Moneda funcional: se considera la moneda local o la utilizada por el entorno económico o la moneda donde se desarrollan las operaciones.

Planes de beneficios por retiro (NIC 26-Sección 28): acuerdos en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a sus empleados, en el momento de terminar sus servicios o después (ya sea en forma de renta periódica o como pago único), siempre que tales beneficios, o las aportaciones a los mismos que dependan del empleador, puedan ser determinados o estimados con anterioridad al momento del retiro, ya sea a partir de las cláusulas establecidas en un documento o de las prácticas habituales de la entidad.

Como aporte final, es necesario el estudio de las Normas Internacionales de Información Financiera para lograr un mayor entendimiento de esta propuesta.

Homologación de cuentas

DECRETO 2650 DE 1993		PROPUESTA PLAN DE CUENTAS BAJO NIIF	
1	Activo	1	Activos
11	Disponible	11	Efectivo y equivalentes del efectivo
1105	Caja	1101	Caja
110505	Caja general	110101	Caja general
110510	Cajas menores	110102	Cajas menores
110515	Moneda extranjera	110103	Moneda extranjera
1110	Bancos	1102	Bancos
111005	Moneda nacional	110201	Moneda nacional
111010	Moneda extranjera	110202	Moneda extranjera
1115	Remesas en tránsito	1103	Remesas en tránsito
111505	Moneda nacional	110301	Moneda nacional
111510	Moneda extranjera	110302	Moneda extranjera
1120	Cuentas de ahorro	1104	Cuentas de ahorro
112005	Bancos	110401	Bancos
112010	Corporaciones de ahorro y vivienda	110402	Corporaciones de ahorro y vivienda
112015	Organismos cooperativos financieros	110403	Organismos cooperativos financieros
1125	Fondos	1105	Fondos
112505	Rotatorio moneda nacional	110501	Rotatorio moneda nacional
112510	Rotatorio moneda extranjera	110502	Rotatorio moneda extranjera
112515	Especiales moneda nacional	110503	Especiales moneda nacional
112520	Especiales moneda extranjera	110504	Especiales moneda extranjera
112525	De amortización moneda nacional	110505	De amortización moneda nacional
112530	De amortización moneda extranjera	110506	De amortización moneda extranjera

DECRETO 2650 DE 1993		PROPUESTA PLAN DE CUENTAS BAJO NIIF		
		1106	Cédulas	
		110601	Cédulas de capitalización	
1 NIIC 7 EL			Cédulas hipotecarias	
establece	ujos de efectivo, párrafo 7 que una inversión financiera	110603	Cédulas de inversión	
al efective	calificada como equivalente o, siempre y cuando pueda ser le en una cantidad determinada	1107	Aceptaciones bancarias o financieras	
de efectiv	o y esté sujeta a un riesgo	110701	Empresas comerciales	
Por tanto,	ante de cambios en su valor. una inversión será equivalente	110702	Empresas industriales	
	al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, a tres meses o		Empresas de servicios	
	sde la fecha de adquisición.	110704	Bancos comerciales	
		110705	Compañías de financiamiento comercial	
			Corporaciones financieras	
12 Inversiones		12	Inversiones de instrumentos de patrimonio y acuerdos conjuntos	
1205 Acciones		1201	Acciones	
120505	120505 Agricultura, ganadería, caza y silvicultura		Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	
120510 Pesca		120102	Pesca	
120515 Explotación de minas y canteras		120103	Explotación de minas y canteras	
120520 Industria manufacturera		120104	Industria manufacturera	
120525 Suministro de electricidad, gas y agua		120105	Suministro de electricidad, gas y agua	
120530	120530 Construcción		Construcción	
120535	Comercio al por menor y al por mayor	120107	Comercio al por menor y al por mayor	
120540	Hoteles y restaurantes	120108	Hoteles y restaurantes	
120545 Transporte, almacenamiento y comunicaciones		120109	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	

¹ Con la promulgación de la Ley 1328 del 2009, las compañías de financiamiento comercial cambiaron su denominación por la de compañías de financiamiento, sin modificar las disposiciones inherentes a las mismas.

DECRETO 2650 DE 1993		PROPUESTA PLAN DE CUENTAS BAJO NIIF	
120550	Actividad financiera	120110	Actividad financiera
120555	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	120111	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
120560	Enseñanza	120112	Enseñanza
120565	Servicios sociales y de salud	120113	Servicios sociales y de salud
120570	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	120114	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
Fetae cue	ntas se proponen para ser usadas	120197	Mantenidas para la venta
bajo NIIF	•	120198	Medición al valor razonable
Véase la i	introducción a la homologación.	120199	Deterioro
1210	Cuotas o partes de interés social	1202	Cuotas o partes de interés social
121005	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	120201	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
121010	Pesca	120202	Pesca
121015	Explotación de minas y canteras	120203	Explotación de minas y canteras
121020	Industria manufacturera	120204	Industria manufacturera
121025	Suministro de electricidad, gas y agua	120205	Suministro de electricidad, gas y agua
121030	Construcción	120206	Construcción
121035	Comercio al por mayor y al por menor	120207	Comercio al por mayor y al por menor
121040	Hoteles y restaurantes	120208	Hoteles y restaurantes
121045	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	120209	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
121050	Actividad financiera	120210	Actividad financiera
121055	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	120211	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
121060	Enseñanza	120212	Enseñanza
121065	Servicios sociales y de salud	120213	Servicios sociales y de salud
121070	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	120214	Otras actividades de servicios comunitarios y personales

PLAN DE CUENTAS PARA SISTEMAS CONTABLES 2018

Con el ánimo de homogeneizar y facilitar la presentación de las operaciones e informes contables, se ofrece en esta nueva edición una herramienta para organizar la información financiera de las empresas en concordancia con la implementación de las NIC – NIIF, aunque es evidente que estas no tienen un plan de cuentas como tal.

Presenta este libro una ayuda para aplicar la normatividad internacional a la que se están adecuando las empresas colombianas facilitando la denominación de las cuentas, es decir, se presenta una homologación de las cuentas adaptándolas a las NIIF. Así mismo, se describen los conceptos de la contabilidad internacional aplicables en el mundo financiero globalizado.

El libro está dirigido tanto a estudiantes de contaduría como a profesionales de la contabilidad y de las finanzas, quienes están relacionados con la presentación de información financiera de las empresas.

Colección: Ciencias empresariales **Área:** Contabilidad y finanzas

Incluye

- ▶ Propuesta de Plan de Cuentas adecuado a NIIF, contextualizado con el decreto 2650 PUC.
- ► Tabla de equivalencias.
- Descripción y dinámicas para el reconocimiento contable.
- Marco legal y resúmenes de NIIF para PYMES.

Luis Raúl Uribe Medina

Contador Público (U. San Buenaventura -Cali); MBA (U. del Valle); Especializaciones en Calidad total, Gerencia financiera, Comercio exterior, NIC y NIIF; y certificación internacional NIIF por el ICAEW de Londres. Tiene una larga experiencia profesional en empresas del sector industrial y como docente universitario. En la actualidad es consultor en NIC-NIIF y líder de Uribe y Asociados Consultores SAS, que ofrece asesoría en temas gerenciales, financieros, contables y tributarios. Autor de Enfoque a las NIC en Colombia (2011) y coautor del Plan de Cuentas para sistemas contables, publicado anualmente por Ecoe Ediciones desde 2012.

ECOE EDICIONES



e-ISBN 978-958-771-591-0